



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **01213**-2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **20 NOV. 2012**

**VISTO:**

El expediente administrativo con registro N° 15885, presentado por doña **MARLENI EDITH ALATRISTA CALLE**, donde solicita el pago de beneficios sociales como son vacaciones truncas por la labor desempeñada en la MPMN; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, doña **MARLENI EDITH ALATRISTA CALLE**, ha laborado en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad, Empleado Contratado (Funcionario), categoría remunerativa "F-3", del 01 de Enero del 2011 al 04 de Junio del 2012, siendo su sueldo a la fecha de cese de S/. 4,183.44 Nuevos Soles.

Que, según el Art. 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "...El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional: caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes..."

Que, según Informe N° 3056-2012-5PBS-GA-GM/MPMN, de fecha 12 de Octubre del 2012, el Abog. Edwin Ower Mendoza Manchego – Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa que doña **MARLENI EDITH ALATRISTA CALLE**, ha acumulado como tiempo de servicios: UN (01) AÑO, CINCO (05) MESES Y CUATRO (04) DIAS, al servicio de la MPMN, reconociéndole el mismo tiempo como record trunco y la suma de S/. 5,202.50 Nuevos Soles, en forma líquida, como compensación vacacional.

De, conformidad con el D. Leg. N° 276, D.S.N° 005-90-PCM, en uso a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley N° 27444, Constitución Política del Estado, y las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR**, el pago por concepto de vacaciones truncas, a favor de doña **MARLENI EDITH ALATRISTA CALLE**, por el record trunco de 01 año, 05 meses y 04 días de labor en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, por un monto líquido de S/. 5,202.50 Nuevos Soles y de acuerdo al siguiente detalle:

<u>TOTAL VAC. TRUNCAS</u>	<u>DC.TOS. AFP</u>	<u>LIQ.VAC. TRUNCAS</u>
✓ S/. 5,973.02	- S/. 770.52	=S/. 5,202.50
<u>APORTES DEL EMPLEADOR:</u>	S/. 537.57 ES SALUD	

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con Sesenta y siete (67) folios.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. **ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
ALCALDE

ARCV/A.  
APPA/SGPBS  
Epoq/AL  
cc.Arch.

